



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL Huarmaca



Oficina de Personal
UGEL-HUARMACA
Proyecto: 000561
Fecha: 14/03/2025

"Año de la Reprogramación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral N° 00615 -2025-UGEL-H

HUARMACA, 18 MAR 2025

Visto, La solicitud presentada por el director OLEGARIO SEGUNDO COBEÑAS FIESTAS, mediante documento de fecha 12 de marzo del 2025, en la que solicita la reprogramación de su período vacacional correspondiente al año lectivo 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 49 de la Ley N.º 29944 – Ley de Reforma Magisterial, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, los profesores que laboran en el área de desempeño de gestión institucional tienen derecho a treinta (30) días calendario de vacaciones anuales, las cuales deben programarse entre los meses de abril a noviembre;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 01671-2024-UGEL-H, de fecha 20 de noviembre del 2024, se aprobó el rol de vacaciones del personal directivo de la Institución Educativa para el período 2025;

Que, debido a las necesidades del servicio el servidor ha solicitado la reprogramación de su período vacacional, solicitud que ha sido evaluada y considerada procedente;

Que, el numeral 7.3 de la Resolución Viceministerial N.º 081-2023-MINEDU establece que la reprogramación de vacaciones puede realizarse por única vez, debiendo existir acuerdo entre el profesor y el titular de la UGEL o DRE correspondiente;

Que, en la misma norma técnica, sub numeral 7.1.4 menciona: "De manera excepcional, los directores que tienen aula u horas a cargo gozan sus vacaciones en los meses de enero o febrero de cada año, las cuales deben programarse y aprobarse en el rol de vacaciones,

De conformidad con las atribuciones conferidas al Director de la Institución Educativa por la normativa vigente;

Estando a lo actuado por el Área de Administración – Personal a través del Memorándum N° 0329-2025-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H/RR. HH/NOVS., y de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de reforma magisterial y su reglamento el D.S. N° 004-2013-ED; la Resolución Viceministerial N° 081-2023- MINEDU; y, en uso de las facultades conferidas por las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la reprogramación del período vacacional del periodo 2024 del personal directivo de la Institución Educativa ALMIRANTE MIGUEL GRAU del Caserío de Rosas, según el siguiente detalle:

- **APELLIDOS Y NOMBRES** : OLEGARIO SEGUNDO COBEÑAS FIESTAS
- **CARGO** : Director de I.E.
- **PERÍODO VACACIONAL ORIGINAL:** Del 16 de junio al 30 de Junio del 2025
Del 17 de octubre al 31 de octubre del 2025
- **NUEVO PERÍODO VACACIONAL** : Del 16 de junio al 15 de julio del 2025



00615

ARTICULO 2°.- Disponer que el personal directivo mencionado deberá coordinar con las instancias correspondientes para garantizar la continuidad del servicio educativo durante el nuevo período vacacional.

ARTÍCULO 3°- Encargar a la Secretaría de la Institución Educativa la notificación de la presente resolución al interesado, así como al Área de Recursos Humanos de Huarmaca para los fines pertinentes..

Regístrese, Comuníquese y archívese


DIRECCIÓN REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA

EMS/D.UGEL
JACC/D.ADM
LAGR/J.UPDI
NOVS/J.RR. HH
NOVS /J.E. A.L
rpca/nexus

